JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE APULO CUNDINAMARCA

REF: EJECUTIVO POR ALIMENTOS 255994089001-2020-0010500

DEMANDANTE: JOSEFA DEL PILAR CRUZ GONZALEZ

DEMANDADO: LUIS CARLOS GARCIA VARELA

Apulo, Cund, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

No habiéndose subsanado la demanda en los términos señalados en auto anterior, se dispone RECHAZAR la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, por secretaría hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose a la parte interesada y hecho lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE :

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09aec88b2c3bc761e5370b82219764e3b99ec9806dfe37c70d6f31509a9af

Documento generado en 24/01/2021 11:15:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), enero 25 <u>de 2021</u> El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO

No. 003 de 2021

Secretario.

NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO